



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019- MDA

Asia, 20 de Junio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19.06.2019, el expediente N° 3393-2019 de fecha 23.05.2019, el Informe N° 200 – 2019-AS-MDA de fecha 29.05.2019 emitido por la encargada de Asistencia Social, el Informe N° 109 – 2019-R/DEMUNA/OMAPED-MDA de fecha 29.05.2019 emitido por el Responsable de la Oficina de Defensoría del Niño y Adolescente, el Informe N° 345-2019-GDIS/MDA de fecha 06.06.2019, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 237-GPYP-2019-MDA de fecha 08.06.2019 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N° 0143-2019-GAJ/MDA de fecha 08.06.2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION ECONOMICA A FAVOR DE CESAR ADOLFO RODRIGUEZ QUISPE, QUIEN REQUIERE DE UNA INTERVENCION QUIRURGICA, ENCONTRANDOSE INTERNADO EN EL HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19.06.2019, se da tratamiento a la solicitud presentada por GLADIZ PATRYCIA VILLAVARDE OBREGON, identificada con DNI N° 43597327, con domicilio en Calle Los Cedros Mza. F Lote 1-A, Anexo Palma Baja- distrito de Asia, quien solicita subvención económica a favor de su esposo CESAR



Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe





ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019- MDA

ADOLFO RODRIGUEZ QUISPE , identificado con DNI N° 41061297, quien se encuentra internado en el Hospital ARZOBISPO LOAYZA en la ciudad de Lima, ya que requiere de una intervención quirúrgica.

Que, mediante Informe N° 200 – 2019-AS-MDA de fecha 29.05.2019, emitido por la encargada de Asistencia Social de la MDA, señala haber verificado que el señor CESAR ADOLFO RODRIGUEZ QUISPE, se encuentra hospitalizado, necesitando someterse a una operación urgente, cuyo costo asciende a S/. 3,550.00 (tres mil quinientos cincuenta y 00/100 soles), que en la verificación realizada en su vivienda se comunicó con su señora madre, ya que su esposa se encuentra con el paciente las 24 horas del día.

Que, mediante Informe N° 237-GPYP-2019-MDA de fecha 14.05.2019, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 3,550.00 (tres mil quinientos cincuenta y 00/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 0143-2019-GAJ/MDA de fecha 08.06.2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que evaluada la documentación presentada se declare procedente lo solicitado por GLADIZ PATRYCIA VILLAVERDE OBREGON, con la finalidad de que cubra los gastos médicos de su esposo señor CESAR ADOLFO RODRIGUEZ QUISPE, quien se encuentra delicado de salud en el Hospital ARZOBISPO LOAYZA.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20º, en concordancia con el artículo 39º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por **unanimidad** la subvención económica solicitada por GLADIZ PATRYCIA VILLAVERDE OBREGON , identificada con DNI N° 43597327, a favor de su esposo CESAR ADOLFO RODRIGUEZ QUISPE , identificado con DNI N° 41061297, para cubrir gastos que requiera la intervención quirúrgica, por la suma de S/. 3,550.00 (tres mil quinientos cincuenta y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Asia, realizar las coordinaciones necesarias a efecto de recabar los comprobantes de pago que sustenten los gastos realizados por la beneficiaria.

Asia, Capital Turística del Verano





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019- MDA

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

